

PERMISO 01-09-09



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

17-Marzo-2016

CLAVE: SEM001228
 FOLIO TRÁMITE: 64.911
 NOMBRE: MARTINEZ LOZANO ELENA
 UBICACIÓN: TEATRO DE LAS AMERICAS
 COLONIA: CERRO DEL CUATRO
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE
 CALLE CRUCE 2: TEATRO DE LAS AMERICAS
 GIRO: MENUDO Y CENA **MENUDO**
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 35
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE: \$6.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO SI DE: 06:00:01 a A: 01:00:01 p
 DOMINGO SI DE: 06:00:01 a A: 01:00:01 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTA DE PAGO



M.E. Elena Martinez L
 ACEPTO
 MARTINEZ LOZANO ELENA

AUTOBIZO
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADMINISTRACION
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o funcionamiento del puesto a cualquier persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O. B.